



Resolución Gerencial Regional N° 0412 -2019-GORE-ICA/GRDS

Ica, 04 JUN. 2019

VISTOS: Resolución Gerencial Regional N°0363-2019-GORE-ICA/GRDS de fecha 23 de mayo del 2019, expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del GORE-ICA.

CONSIDERANDOS:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N°0363-2019-GORE-ICA/GRDS de fecha 23 de mayo del 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, resuelve declarar en su **ARTICULO TERCERO: ORDENAR**, a la Dirección Regional de Educación de Ica, emita nueva Resolución Administrativa otorgando a la administrada **SALAZAR RAMOS LUZ MARINA**, la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de la remuneración total íntegra, empezara desde febrero de 1991 en forma continua (conforme a su petitorio), debiendo liquidarse y descontar lo ya pagado por concepto de la bonificación especial procediendo de acuerdo al decimo considerando de la presente resolución. Sin costas ni costos. Montos que serán cancelados de acuerdo sujeto al desembolso que realice el Ministerio de Economía y Finanzas para el cumplimiento de la obligación.

Que, al momento de emitir el citado Acto Administrativo la Resolución Gerencial Regional N°0363-2019-GORE-ICA/GRDS de fecha 23 de mayo del 2019, se consigna la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de la remuneración total íntegra, fecha de pago que empezara desde febrero de 1991 en forma continua (conforme a su petitorio), debiendo ser lo correcto: de acuerdo a la Sentencia de Vista, **CORRIGIERON**, debiéndose entender que el derecho antes referido debe otorgarse desde julio de 1996 hasta la actualidad.

Que, el Art. 212º Rectificación de errores Inc. 004-2019-JUS de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por D.S. N°006-2017-JUS, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a pedido de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión. Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, téngase por rectificado el error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional N°0363-2019-GORE-ICA/GRDS de fecha 23 de mayo del 2019, términos señalados en el párrafo anterior de la presente resolución.

Que, en aplicación al Principio de Eficacia, los sujetos del procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental, sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en la decisión final, no disminuyan las garantías del procedimiento, ni causen indefensión a los administrados, es decir dicha finalidad esencial no es otra que la protección del interés público, garantizando paralelamente los derechos e intereses de los administrados.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR, la Resolución Gerencial Regional N°0363-2019-GORE-ICA/GRDS de fecha 23 de mayo del 2019, que, dice: **ARTÍCULO TERCERO**, la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de la remuneración total íntegra, fecha de pago que empezara desde febrero de 1991 en forma continua (conforme a su petitorio), debe decir: , **CORRIGIERON**, debiéndose entender que el derecho antes referido debe otorgarse desde julio de 1996 hasta la actualidad; dejando subsistentes los demás extremos de la Resolución materia de Rectificación.

COMUNIQUESE Y REGISTRESE

Gobierno Regional de Ica
Econ. Oscar David Misaray García
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL